

Buenos Aires, a los de Julio de mil novecientos diez  
 tarde, reunido en acuerdo extraordinario el Sr. Sr.  
 Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la  
 Nación, Sr. Sr. Antonio Bernerje y los señores  
 Ministros doctores Sr. Sr. J. Figueroa Alcorta y Sr. Sr. Ro-  
 bertó Repetto y Sr. Sr. Ricardo Lavalle, dijo y  
 declaró por la acordada de cuatro de abril de mil no-  
 vecientos diez, que los funcionarios de la Adminis-  
 tración de la Justicia Federal no debían aceptar  
 bases gratuitas de las empresas de ferrocen-  
 tiles para viajar en sus líneas, y además que  
 durante el mismo, se ha renovado en  
 gran parte el personal de la expresada ad-  
 ministración de Justicia, consideraban oportu-  
 nísimo comunicar nuevamente dicha acor-  
 dada a las Cámaras Federales para que  
 éstas, a su vez, la comunicaran a los  
 funcionarios de sus respectivas jurisdic-  
 ciones.

Así lo resolvieron y mandaron, orde-  
 nando se registrase en el libro correspondiente  
 y se publicase, por ante mí de  
 que doy fe. Estado y firmado Guido Lavalle. No vale

A. Bernerje  
 Robertó Repetto  
 J. M. Lavalle  
 J. M. Lavalle

*[Handwritten signature]*